



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/39/2023/III

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla

COMISIONADO PONENTE: José Alfredo Corona Lizárraga

ELABORADO POR: Carlos Martín Gómez Mariner, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa Enríquez, Veracruz a tres de marzo de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **parcialmente fundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla**.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS	2
PRIMERO. Competencia.....	2
SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo.....	2
TERCERO. Efectos del fallo.	8
PUNTOS RESOLUTIVOS	9

ANTECEDENTES

1. El nueve de enero del dos mil veintitrés, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, en cuya descripción indica lo siguiente:

...
denuncio que no tienen la nómina publicada y también que no tiene portal de transparencia (sic)
...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_VIIIa_Remuneración bruta y neta	LTAIPVIL15VIIIa	2022	3er trimestre

2. Por acuerdo de nueve de enero de dos mil veintitrés, la comisionada presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la Ponencia del Comisionado José Alfredo Corona Lizárraga.

3. Mediante proveído de doce de enero del presente año, se ordenó su admisión requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera

informe justificado respecto del incumplimiento denunciado en la fracción VIIIa, del artículo 15 de la Ley de la materia, respecto del segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós.

4. El veinte de enero de dos mil veintitrés, compareció el sujeto obligado a través del correo electrónico institucional, y mediante proveído de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, se le tuvo por presentado al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, en el término establecido.

5. El veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, se realizó la diligencia de verificación a la publicación que realizó el sujeto obligado en las plataformas digitales, relativa a la obligación de transparencia prevista en el artículo 15, fracción VIIIa, de la Ley de Transparencia, respecto del tercer trimestre del ejercicio dos mil veintidós.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo. La denuncia fue interpuesta por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, argumentando como hechos de la

denuncia: “...denuncio que no tienen la nómina publicada y también que no tiene portal de transparencia...”(SIC)

Este cuerpo colegiado advierte que, en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es decir, **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

Ahora bien, la obligación de publicar y actualizar la información pública, corresponde a los sujetos obligado, en ese sentido tenemos que, el artículo 9, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, señala como sujetos obligados en la materia, a los Ayuntamientos o Consejos Municipales, calidad que le asiste al Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, de conformidad con los artículos 2, 9, 17, 18 y 35 fracción L, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, al resultar un hecho notorio, en virtud de ser de conocimiento público y cultural para el sector social de la entidad veracruzana, la ubicación geográfica y territorial del municipio y su ayuntamiento, cobrando relevancia por afinidad el Criterio de Jurisprudencia de rubro “*HECHOS NOTORIOS. CONDICIONES QUE NORMAN LA FACULTAD LEGAL DE LOS JUZGADORES PARA INVOCARLOS.*”¹

En el caso, se señaló el incumplimiento de la obligación de transparencia contenida en el artículo 15, fracción **VIIIa**, de la Ley de Transparencia, que corresponde a la temática de: La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado.

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo a lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de

¹ Tesis: VI.3o.A. J/32, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 182407, Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo XIX, Enero de 2004, Pág. 1350, Jurisprudencia (Común).

Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia², mismos que establecen lo siguiente:

...

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:
"Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal".

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:
"...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."
(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros: percepciones en efectivo o en especie, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación e ingresos, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)¹³.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

...

Cabe mencionar que acorde a lo establecido por el Capítulo II, numeral V, fracción I de los Lineamientos Generales, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el numeral sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del mismo numeral.

Respecto de la fracción denunciada, conforme con los criterios de aplicabilidad contenidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierten los periodos de actualización y conservación, como se esquematiza en la tabla siguiente:

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización y Tiempo de conservación
Artículo 15	VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;	Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Actualización: Trimestral. Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

² Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.

Si bien al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación la fracción antes descrita respecto del **tercer trimestres del ejercicio dos mil veintidós**, por lo que, de conformidad con lo establecido con los Lineamientos Técnicos Generales, dicho periodo es exigible para el sujeto obligado la publicación de la información denunciada, por lo que, en el presente asunto se procederá a estudiar dicho periodo respecto de la fracción enunciada.

Precisando lo anterior, conforme al artículo 34 de la Ley de Transparencia, el procedimiento de denuncia inicia con el señalamiento que hace el particular respecto de un incumplimiento a una de las obligaciones de transparencia. El mismo procedimiento exige al sujeto obligado, rendir un informe, dentro del plazo que para tal efecto establece la Ley, con la finalidad de desvirtuar la imputación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció mediante correo electrónico institucional contacto@verivai.org.mx, en fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, en el que agregó el oficio número 018/UT/2022, de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, que en lo medular señala:

...

INFORME A IVAI-DIOT/39/2023/III

Unidad de Transparencia San Andrés Tuxtla <uaip.sanandrestuxtla@outlook.com>
Vía: 20/01/2023 01:46 PM
Para: contacto@verivai.org.mx <contacto@verivai.org.mx>

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
No. De Expediente: **IVAI-DIOT/39/2023/III**
No de Oficio: **018/UT/2022**
San Andrés Tuxtla, Ver, a 19 de enero de 2022

**PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E:**

Con fundamento en el dispuesto por el artículo 11 fracción IX, X; 12, 13 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y para dar cumplimiento a lo determinado en la Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia de fecha 9 de enero de 2023 y recibida por este sujeto obligado a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del IVAI el 17 de enero de la presente anualidad con número de Expediente IVAI-DIOT/39/2023/III y en la que el denunciante manifiesta: **Denuncio que no tiene la nómina publicada y también que no tiene portal de Transparencia.(Sic)**, para lo cual el Pleno del IVAI emitió los acuerdos que a la letra dicen:

PRIMERO. Se ADMITE el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia IVAI-DIOT/39/2023/III, toda vez que cumple los requisitos de admisibilidad previstos en la normatividad aplicable;

y se tiene como dirección electrónica de la parte denunciante para envíos electrónicos de carácter personal y para privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación, la señalada en su escrito de denuncia roberta@gmail.com.

SEGUNDO. REQUIERASE al sujeto obligado para que en el término de **tres días hábiles** siguientes al presente del siguiente hábil* a su elección que le sea notificado, presente primero, dicho Informe. Por lo anterior me permito informar lo siguiente:

PRIMERO. - El H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla como sujeto obligado si cuenta con un Portal Institucional para mantener informada a la Ciudadanía en materia de, el link para acceder a dicho portal es el siguiente: <https://sanandrestuxtla.gob.mx/>, al ingresar a este portal también podrá visitar el espacio dedicado a Informar respecto de las obligaciones de Transparencia, dando clic en los siguientes apartados:

19/01/2023
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
10220000000000000000



O la misma página pero dando clic en el icono que se muestra a continuación:



Por último, también podría escribir en el navegador de su agrado la siguiente dirección: <http://transparencia.sanandrestuxtla.gob.mx/>, estas opciones lo redirigirán al Portal Modelo de Transparencia en el cual se encuentran publicadas las obligaciones Comunes y específicas determinadas en la Ley 8/5 de Transparencia Local, y en la cual podrá advertir la información correspondiente a la fracción VIII-A de este Ayuntamiento, tal como se muestra a continuación:



Por lo anterior y para dar cumplimiento al Primer y segundo Punto de acuerdo del expediente IVAI-DIOT/39/2023/III, adjunto al presente los comprobantes de procesamiento del formato en comento correspondiente al ejercicio 2022 (**Apartado A**), esto acorde a lo establecido en los numerales 34, 35, 39 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. - Me permito informar que el área encargada de generar la información comprendida es la Fracción denunciada es el Departamento de Recursos Humanos el cual está a cargo de la L.C. Zaida Ethel Ventura Valladares, adscrito a la Tesorería Municipal a cargo del L.C. Marco Vichique Hernández.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Ustedes Comisionados del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, atentamente pido:

ÚNICO - Tenerme por cumplido al informar con este escrito y demostrando mediante el comprobante de procesamiento de la información correspondiente a la Fracción VIII-A, así como informando de las diversas maneras de acceder al Portal Modelo de Transparencia, dando cumplimiento al requerimiento hecho en los acuerdos primero y segundo de la Denuncia por Incumplimiento a las obligaciones de transparencia con número de Expediente IVAI-DIOT/39/2022/III.

ATENTAMENTE

L.C. OSVALDO MIXTEGA ZÁRATE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPAR

...
Establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

De las manifestaciones realizadas por el sujeto obligado, a través de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que la información correspondiente al tercer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, relativa a la fracción VIIIa, del artículo 15 de la Ley de la materia, se encuentra actualizada y cargada en su portal de internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En ese sentido se procedió a realizar la diligencia de verificación, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la obligación de transparencia denunciada, a fin de corroborar lo denunciado por un particular.

Es el caso que, de dicha verificación realizada a las plataformas digitales de transparencia del sujeto obligado, se tienen las siguientes observaciones:

Portal de Transparencia	Plataforma Nacional de Transparencia
Segundo Trimestre del ejercicio 2022	Segundo Trimestre del ejercicio 2022
Si publicó información, sin embargo, se observan campos vacíos, y en el Criterio Adjetivo de Confiabilidad "NOTA", no agregó la aclaración relativa respecto de la falta de información.	Si publicó información, sin embargo, se observan campos vacíos, y en el Criterio Adjetivo de Confiabilidad "NOTA", no agregó la aclaración relativa respecto de la falta de información.

En consecuencia, y con base en la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, tanto al Portal de Transparencia del sujeto obligado, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como lo señalado en el presente considerando, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de la materia, 372, 373 y 374 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior vigente, se tiene por acreditada la incompleta publicación y actualización de la información comprendida en la fracción VIIIa, del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme lo establecido por los Lineamientos aplicables, y en consecuencia se declara **parcialmente fundada** la denuncia presentada.

Ello, considerando que no le asiste la razón al denunciante, al inconformarse que no tiene la nómina publicada y que no tiene portal de transparencia, de la información respecto del tercer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, relativa a la fracción VIIIa; ya que como se observó de la diligencia de verificación, si se encontró información de dicho periodo en su portal de internet, y en la Plataforma Nacional de Transparencia, empero, se observan campos vacíos, y en el Criterio Adjetivo de Confiabilidad "NOTA", no agregó la aclaración relativa respecto de la falta de información, por lo tanto, existen elementos suficientes para determinar que la publicación que realizó el sujeto obligado de la obligación de transparencia en estudio no cumplió en su totalidad con lo previsto en los Lineamientos aplicables y de esta forma, se concluye la acreditación del incumplimiento en su publicación y actualización, motivo suficiente para considerar la presente denuncia parcialmente fundada.

Por lo que en el presente asunto se estudió la información respecto **del trimestre tercero del ejercicio dos mil veintidós**, de la fracción VIIIa, periodo señalado por la

parte denunciante en el formato de la denuncia, que de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, aunado a ello, la fecha de la presentación de la denuncia, dicha temporalidad si es exigible para el sujeto obligado la publicación de la información y como se observó de la diligencia de verificación, si se encontró información publicada en ambas plataforma pero de manera incompleta, por lo tanto, existen elementos suficientes para determinar que la publicación que realizó el sujeto obligado de la obligación de transparencia en estudio no cumplió en su totalidad con lo previsto en los Lineamientos aplicables y de esta forma, se concluye la acreditación del incumplimiento parcial en su publicación y actualización, motivo suficiente para considerar la presente denuncia parcialmente fundada.

TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento a la obligación de transparencia objeto de estudio, se ordena al sujeto obligado a publicar la información del contenido del **artículo 15, fracción VIIIa**, de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, de conformidad con los Lineamientos aplicables y atendiendo a lo observado en la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto.

Para dar cumplimiento a la presente resolución, por cuanto hace **a su Portal de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia**, el sujeto obligado deberá atender las observaciones que le fueron realizadas y dar cumplimiento, en un plazo que no podrá exceder de diez días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz. Mismo que deberá informar a este Instituto en el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dichas fracciones; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de transparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento del área del sujeto obligado encargada de publicar la información relativa al artículo 15, fracción **VIIIa**, de la Ley de Transparencia, en este caso, Tesorería, responsable de no cumplir con la obligación de transparencia, conforme a las constancias que obran en el presente expediente, este órgano determina sancionar la conducta con el **APERCIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

...
"PENAL MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS". El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247
...

Y para el caso de que, en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara parcialmente fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de diez días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se le solicita a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, que en auxilio de las labores de este Órgano Garante Estatal, se le notifique personalmente el **APERCEBIMIENTO** de la presente determinación al área responsable, es decir, Tesorería, conforme a las tablas de aplicabilidad que entre sus funciones, es la encargada de publicar la información relativa al **artículo 15, fracción VIIIa**, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

TERCERO. Digitalícese y remítase a las partes la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

CUARTO. Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

QUINTO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

SEXTO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

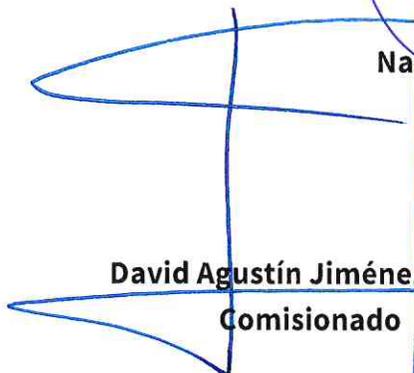
b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.


Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta


David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado


José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado


Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria de Acuerdos



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/39/2023/III

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las catorce horas con veinte minutos del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica que se tiene registrada en la Dirección de Capacitación y Vinculación <http://sanandrestuxtla.gob.mx/>, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información que señala el **artículo 15, fracción VIII formato a**, de la Ley de la materia, respecto del **tercer trimestre del ejercicio dos mil veintidós**, periodo señalado en el formato de la denuncia por la parte denunciante, procediendo en los términos siguientes:

La obligación de transparencia objeto de denuncia, se encuentra regulada en el artículo 15, fracción VIII a de la Ley de Transparencia vigente, misma que dispone:

...

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;

...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y



estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia¹, y que establecen lo siguiente:

...

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:

“Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

“...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”

(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros: percepciones en efectivo o en especie, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación e ingresos, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)¹³.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

...

¹ Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.

Información cuyo periodo de actualización es trimestral, debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la correspondiente al ejercicio en curso y al ejercicio anterior.

Al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación de la fracción VIII, formato a, respecto del **tercer trimestre del ejercicio dos mil veintidós**, por lo que, de conformidad con lo establecido con los Lineamientos Técnicos Generales, tomando en cuenta la fecha de la misma, dicha temporalidad es exigible para el sujeto obligado la publicación de la información de referencia, por lo que dicha verificación se abocará a dicha temporalidad.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar el Portal del Sujeto Obligado en la dirección electrónica mencionada de esta verificación, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agregan las siguientes impresiones de pantalla:





Administraciones ▾

Información de la administración de *Maria Elena Solana Cazada*, para el periodo comprendido del *01/01/2022* al *31/12/2025*

Obligaciones comunes

I. Marco Normativo

II. Estructura Orgánica

III. Facultades de las áreas administrativas

IV. Metas y objetivos de las áreas administrativas

V. Indicadores de gestión de interés público o trascendencia social

VI. Indicadores de objetivos y resultados

VII. Directorio de servidores públicos

VIII. Remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza

Áreas responsables: [Tercer piso](#) [Dirección de Recursos Humanos](#)

Última actualización: [2022-01-01](#)

Fecha de validación: [31/12/2022](#)



Inciso A

Inciso B

VIII. Remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza

Áreas responsables: [Tercer piso](#) [Dirección de Recursos Humanos](#)

Última actualización: [2022-01-01](#)

Fecha de validación: [31/12/2022](#)



Inciso A

Última actualización: [2022-01-01](#)

2022

Inciso B

VIII. Remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza

Áreas responsables: [Tercer piso](#) [Dirección de Recursos Humanos](#)

Última actualización: [2022-01-01](#)

Fecha de validación: [31/12/2022](#)

Inciso A

Última actualización: [2022-01-01](#)

2022

- 1° Trimestre
- 2do Trimestre 2022
- 3er Trimestre 2022



Remuneración bruta y neta		LTAIPVIL15Villa				
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto	
2022	01/07/2022	30/09/2022	Personal de confianza	1062	JEFE DE AUDITORIA FINANCIERA JEF	
2022	01/07/2022	30/09/2022	Personal de confianza	1063	AUXILIAR AU	
2022	01/07/2022	30/09/2022	Personal de confianza	1064	AUXILIAR AU	
2022	01/07/2022	30/09/2022	Personal de confianza	1065	DIRECTOR DIR	
2022	01/07/2022	30/09/2022	Personal de confianza	1066	AUXILIAR AU	
2022	01/07/2022	30/09/2022	Personal de confianza	1067	AUXILIAR AU	
2022	01/07/2022	30/09/2022	Personal de confianza	1068	SECRETARIO TÉCNICO SE	
2022	01/07/2022	30/09/2022	Personal de confianza	1163	AUXILIAR AU	
2022	01/07/2022	30/09/2022	Personal de confianza	1165	DIRECTOR DIR	
2022	01/07/2022	30/09/2022	Personal de confianza	1167	AUXILIAR AU	

LISTO PROCA RECUENTO: 821 100%

Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	Tipo de moneda de la remuneración bruta	Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador	Tipo de moneda de la remuneración
JESUS	JUAREZ	LEYVA	Masculino	28732.56		23999.88	MXN
GREGORIA	Avila	Gil	Femenino	14997.94	MXN	13226.32	MXN
JOSE MIGUEL	Barajas	Garcia	Masculino	11722.68	MXN	10603.36	MXN
MARA CRISTINA	Solis	Ramirez	Femenino	13425.72	MXN	11999.94	MXN
ARTURO ALEJANDRO	Oliveros	Gonzalez	Masculino	5645.18	MXN	5599.9	MXN
NOE	Dominguez	Cadena	Masculino	8669.16	MXN	8000.08	MXN
SAMUEL	Ixtapan	Mazaba	Masculino	5645.18	MXN	5599.9	MXN
MARIA GUADALUPE	Ortega	Dominguez	Femenino	8260.98	MXN	7636.32	MXN
RAFAEL	Trujillo	Vazquez	Masculino	10352.08	MXN	10000.02	MXN
ARLETTE SARAI	Sainz	Perez	Femenino	6094.16	MXN	6000.04	MXN

Id	Denominación de las percepciones adicionales en dinero	de las percepciones	de las percepciones	moneda de las	de las percepciones
25887643	0826A8408CB6699743CD8C8RD1BD8F01	DESPENSA Y AYUDA PARA TRANSPORTE	1750	1750	MXN 15
25887644	0826A8408CB66997836A1FC750BD2B6E	DESPENSA Y AYUDA PARA TRANSPORTE	1750	1750	MXN 15
25887645	0826A8408CB66997B2F1C1A2EF3151CC	DESPENSA Y AYUDA PARA TRANSPORTE	1750	1750	MXN 15
25887646	0826A8408CB669976959571E2BD60438	DESPENSA Y AYUDA PARA TRANSPORTE	1750	1750	MXN 15
25887647	0826A8408CB669971381DCE69D73282E	DESPENSA Y AYUDA PARA TRANSPORTE	1750	1750	MXN 15
25887648	0826A8408CB66997352556B6794A1C1E	DESPENSA Y AYUDA PARA TRANSPORTE	1750	1750	MXN 15
25887649	0826A8408CB66997516CFEA3D80485DD	DESPENSA Y AYUDA PARA TRANSPORTE	1750	1750	MXN 15
25887738	4D050C4CE491592D186D343851EC5540	DESPENSA Y AYUDA PARA TRANSPORTE	1750	1750	MXN 15
25887739	4D050C4CE491592D79A4C63963D4500	DESPENSA Y AYUDA PARA TRANSPORTE	1750	1750	MXN 15
25887740	4D050C4CE491592D50C3DBBAF6C6451	DESPENSA Y AYUDA PARA TRANSPORTE	1750	1750	MXN 15

A	B	C	D	E	
3	Id	Denominación de los sistemas de compensación	Monto bruto de los sistemas de compensación	Monto neto de los sistemas de compensación	Tipo de
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					

A	B	C	D	E	F	G
3	Id	Denominación de los ingresos	Monto bruto de los ingresos	Monto neto de los ingresos	Tipo de moneda de los ingresos	Periodicidad de los ingresos
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						

A	B	C	D	E	F	
3	Id	Denominación de las gratificaciones	Monto bruto de las gratificaciones	Monto neto de las gratificaciones	Tipo de moneda de las gratificaciones	Peri
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						

A	B	C	D	E	F	G	H
3	Id	Denominación de las primas	Monto bruto de las primas	Monto neto de las primas	Tipo de moneda de las primas	Periodicidad de las primas	
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							

A	B	C	D	E	F	G
3	Id	Denominación de las comisiones	Monto bruto de las comisiones	Monto neto de las comisiones	Tipo de moneda de las comisiones	Periodicidad de las
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						

A	B	C	D	E	F	G	H
3	Id	Denominación de los bonos	Monto bruto de los bonos	Monto neto de los bonos	Tipo de moneda de los bonos	Periodicidad de los bonos	
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							

A	B	C	D	E	F
3	Id	Denominación de los apoyos económicos	Monto bruto de los apoyos económicos	Monto neto de los apoyos económicos	Tipo de moneda de los apoyos
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

Prestaciones en especie y su periodicidad Tabla_564811	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
25887643	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	
25887644	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	
25887645	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	
25887646	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	
25887647	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	
25887648	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	
25887649	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	
25887738	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	
25887739	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	
25887740	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada al **portal de Internet del sujeto obligado**, que observó que el sujeto obligado publica ochocientos veintidós registros respecto del tercer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, de la información relativa a la **fracción VIII formato a**, que es la relativa a: “La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado”, en el formato correcto, sin embargo, se observan campos sin información, y en el Criterio Adjetivo de Confiabilidad “NOTA”, no agregó la aclaración relativa respecto de la falta de información, incumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a localizar la información de la fracción VIII formato a, del artículo 15 de la Ley, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, del Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla

Obligaciones: **Generales** / Específicas

Todas las obligaciones: Determinaciones de autoridad, Informes, Estadísticas, evaluaciones y estudios, Atención a la ciudadanía, Indicadores, Organización interna y funcionamiento

Uso de recursos públicos

LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES

INFORMACIÓN PÚBLICA

ART. - 15 - I - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO EN EL QUE DE...	ART. - 15 - - - ÚLTIMO PARRAFO
ART. - 15 - II - A - ESTRUCTURA ORGÁNICA	ART. - 15 - XV - A - PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLADOS
ART. - 15 - XXXI - A - GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA	ART. - 15 - X - A - PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA
ART. - 15 - XXXVII - A - MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA	ART. - 15 - XXXVIII - A - PROGRAMAS QUE OFRECEN
ART. - 15 - II - B - ORGANIGRAMA	ART. - 15 - XLIV - A - DONACIONES EN DINERO REALIZADAS
ART. - 15 - XXXI - B - INFORMES FINANCIEROS CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PROGR...	ART. - 15 - XLIII - A - INGRESOS RECIBIDOS
ART. - 15 - XXXVII - B - RESULTADOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDAD...	ART. - 15 - XVI - A - NORMATIVIDAD LABORAL
ART. - 15 - III - LAS FACULTADES DE CADA ÁREA	ART. - 15 - XXXV - A - RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE D...
ART. - 15 - IV - LAS METAS Y OBJETIVOS DE LAS AREAS, DE CONFORMIDAD CON SUS P...	ART. - 15 - XLV - A - ACTAS DEL CONSEJO CONSULTIVO
ART. - 15 - V - LOS INDICADORES DE GESTIÓN, ASÍ COMO OTROS RELACIONADOS CON T...	ART. - 15 - XL - A - EVALUACIONES Y ENCUESTAS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON REC...
ART. - 15 - VI - LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DE SUS OBJETIVOS...	ART. - 15 - XXI - A - INFORMACIÓN FINANCIERA DE (PRESUPUESTO ASIGNADO ANUAL)
ART. - 15 - VII - EL DIRE ART. - 15 - VIII - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DEL NIVEL DE...	ART. - 15 - XXXIX - A - INFORME DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ART. - 15 - VIII - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA	ART. - 15 - XV - B - PADRÓN DE BENEFICIARIOS
ART. - 15 - VIII B - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS	ART. - 15 - X - B - TOTAL DE PLAZAS VACANTES Y OCUPADAS DEL PERSONAL DE BASE ...
ART. - 15 - IX - LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIATICOS, ASÍ COMO EL OBJETO...	ART. - 15 - XXXVIII - B - TPÁMITES DEL SUJETO OBLIGADO
ART. - 15 - XI - LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS...	ART. - 15 - XLIV - B - DONACIONES EN ESPECIE
ART. - 15 - XII - LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA, DE LAS DECLARACIONES P...	ART. - 15 - XLIII - B - RESPONSABLES DE RECIBIR, ADMINISTRAR Y EJERCER LOS IN...
ART. - 15 - XIII - EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ADEMÁS DE LA D...	ART. - 15 - XVI - B - RECURSOS PÚBLICOS QUE <<SUJETO OBLIGADO>> ENTREGÓ A SIN...
ART. - 15 - XIV - LAS CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS Y...	ART. - 15 - XXXV - B - CASOS ESPECIALES EMITIDOS POR LA CINDH U OTROS ORGANISM...
ART. - 15 - XVII - LA INFORMACIÓN CURRICULAR, DESDE EL NIVEL DE JEFE DE DEPAR...	ART. - 15 - XLVI - B - OPINIONES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO
ART. - 15 - XVIII - EL LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS CON SANCIONES ADMINISTR...	ART. - 15 - XL - B - ENCUESTAS SOBRE PROGRAMAS
	ART. - 15 - XXI - B - NFORMACIÓN FINANCIERA (INFORMES TRIMESTRALES DE GASTO)

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla

Ejercicio: 2022

ART. - 15 - VIIIa - SUELDOS

Selecciona el formato

- Remuneración bruta y neta
- Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo: 15

Fracción: VIIIa

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: Primer trimestre Segundo trimestre Tercer trimestre Cuarto trimestre Selección por años

Trimestres: con (informes) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 821 resultados, da clic en  para ver el detalle

DESCARGAR **DENUNCIAR**

Se descargó el formato de Excel que emite la plataforma, en el que se encontraron ochocientos veintiún registros que corresponde al tercer trimestre del ejercicio dos mil veintidós. Se agregan pantallas:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Integrante Del Sujeto Obligado (catálogo)	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación O Descripción Del P
38126115	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)	4004	AUXILIAR
38126116	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)	4005	AUXILIAR
38126114	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)	4003	AUXILIAR
38126117	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)	4006	AUXILIAR
38126116	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)	4007	AUXILIAR
38126119	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)	4008	AUXILIAR
38126120	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)	4010	ASISTENTE DE EDIL
38126216	2022	01/07/2022	30/09/2022	Personal de confianza	1193	SUPERVISOR DE PAVIMENTOS
38126217	2022	01/07/2022	30/09/2022	Personal de confianza	1304	BARRENDERO
38126215	2022	01/07/2022	30/09/2022	Personal de confianza	1192	SUPERVISIÓN Y DISEÑO
38126218	2022	01/07/2022	30/09/2022	Personal de confianza	1306	BARRENDERO



Área de Adscripción	Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo (catálogo)	Monto Mensual Bruto de La	Tipo de Moneda de La Remuneración	Monto Mensual Neto de La Remun
	MAJUEL	TEPACH	TOTO	Masculino	8196.92	MXN	7729.68
	SIMON	FISCAL	IXTEPAN	Masculino	8642.66	MXN	8037.82
	CLAUDIA	BUSTAMANTE	MARTINEZ	Femenino	8196.92	MXN	7729.68
	ELENA	QUINO	BAXIN	Femenino	8196.92	MXN	7729.68
	ALFREDO	CHIGUIL	TOTO	Masculino	8196.92	MXN	7729.68
	LETICIA ELVIRA	XOLO	ANTELE	Femenino	8114.42	MXN	7505.7
	JULIO CESAR	SEGURA	SAMANO	Masculino	7548.12	MXN	7001.02
	JOSE CARLOS	Absalon	Lucho	Masculino	10992.08	MXN	10000.02
	MARTIN	Cagal	Pucheta	Masculino	8194.54	MXN	7595.9
	ANDRES	Pextian	Mios	Masculino	10992.08	MXN	10000.02
	ISRAEL DE LA	Rosa	Ixtepan	Masculino	8194.54	MXN	7595.9

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	Id	Descripción de las percepciones adicionales en especie		Periodicidad de las percepciones adicionales en especie					
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

A	B	C	D	E	F	G	H	I
1	Id	Denominación de los ingresos	Monto bruto de los ingresos	Monto neto de los ingresos	Tipo de moneda de los ingresos	Periodicidad de los ingresos		
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								

A	B	C	D	E	
1	Id	Denominación de los sistemas de compensación	Monto bruto de los sistemas de compensación	Monto neto de los sistemas de compensación	Tipo de moneda de los
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

A	B	C	D	E	F	G
1	Id	Denominación de las gratificaciones	Monto bruto de las gratificaciones	Monto neto de las gratificaciones	Tipo de moneda de las gratificaciones	Periodicidad de las
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	Id	Denominación de las primas	Monto bruto de las primas	Monto neto de las primas	Tipo de moneda de las primas	Periodicidad de las primas			
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	30/09/2022	30/09/2022	

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se observó que si publica información respecto del tercer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, de la **fracción VIII formato a)** relativo a: “La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado”; en el formato correcto, sin embargo, se observaron las mismas inconsistencias encontradas en su portal de internet, es decir, se encontraron campos sin información, y en el Criterio Adjetivo de Confiabilidad “NOTA”, no agregó la aclaración relativa a la falta de información, incumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las dieciocho horas, del veintisiete de febrero de dos mil veintitres, se da por terminada la presente diligencia.

Remítase la presente verificación al Ciudadano Comisionado en turno para los efectos a que haya lugar.

CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

